

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 137 -2020-MDI/GM

llabaya, 15 de mayo del 2020

### VISTO:

El Plan de Trabajo de la Actividad "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", remitido con Informe Nº 002-2020-MDI/GDES/JRMQ, Informe Nº 516-2020-MDI/GDES, Informe Nº 487-2020-MDI/GPP, Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el "estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual en su numeral 5.2 del artículo 5° señala: (...) "Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento" (...).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 311'011,313.00 soles, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año Fiscal 2020., señalando en su artículo 2° numeral 2.2. "se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo, y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional".

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", es elaborado por el Ing. Julver Maquera Quispe en su condición de proyectista y presentado con Informe N° 002-2020-MDI/GDES/JRMQ a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Informe N° 516-2020-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miriam Marlene Vicente Choque; actividad que considera un presupuesto total de S/.13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, según detalle

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	13,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	13,500.00

Que, mediante Informe N°487-2020-MDI/GPP, de fecha 13 de mayo del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/.13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles)., para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por lo que recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal, se debe proceder a aprobarse el Plan de Trabajo de la Actividad "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", en modalidad de ejecución presupuestaría directa, mediante el presente acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo de la Actividad "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 137 -2020-MDI/GM

llabaya, 15 de mayo del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABA CERENCIA DE CENTRAL DE ILABA

DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/.13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días Calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto para la ejecución de la Actividad de "MOVILIZACION DE BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL COBRO DE CTS, AFP, BONOS DEL ESTADO, PENSION 65 Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA INFECCION DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA 2020", por la modalidad de administración directa, es el siguiente:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	13,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	13,500.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

TISTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEILABAYA

NO NICANDRO MACHACA MAMANI GERENTE MUNICIPAL

C/c. ALCALDÍ G.M. GAJ GDES US GPP





